CONTRATO N° 01 /2016

Entre el **Ministerio de Educación y Cultura** (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE, domiciliado para celebración del presente Contrato en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9°. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cedula de Identidad N° 845.265, autorizada a suscribir el mismo por el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 21.368 de fecha 11 de octubre de 2016 por una parte, y por la otra la firma **"MARGEN CONSTRUCTORA S.A."** con RUC N° 80065671-7, denominada en adelante EL CONTRATISTA, domiciliado en la calle Juez Pino 2255 c/ Alejo Silva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Abg. Roberta Ribeiro de Arruda, con Cédula de Identidad N° 3.869.921, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA PARAGUAY - ESPAÑA N° 01/2016 "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, POZOS Y BAÑOS -2016: PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE PARA UNA EDUCACIÓN INDÍGENA CON CALIDAD Y EQUIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Obras para adecuación y/o construcción de infraestructura de aulas, en el marco del Proyecto "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje para una educación indígena con calidad y equidad".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su anexo I;
(b) Las Condiciones Generales del Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;

Margen Constructora S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos;
(f) La Oferta completa del adjudicado;
(g) El Pliego de Bases y Condiciones (Adendas si las hubiere);
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(i) Pólizas de Seguro;
(j) La Garantía bancaria de Anticipo.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 00, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Cinco mil doscientos cincuenta y un millones quinientos catorce mil ochocientos diez guaraníes (Gs. 5.251.514.810).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 305.083.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación LPI N° 01/2016 Obras civiles para la construcción de aulas, pozos y baños. Proyecto: "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje para una educación indígena con calidad y equidad", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura con apoyo de la Organización de Estados Iberoamericanos como entidad de apoyo externo al Programa de Conversión de Deuda entre la República del Paraguay y el Reino de

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Margen Constructora S.A.

España. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 21.368/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Queda convenido que el monto a pagar por los servicios es de acuerdo a la siguiente planilla:

Descripción	Precio Total
OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, POZOS Y BAÑOS	**5.251.514.810**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cinco mil doscientos cincuenta y un millones quinientos catorce mil ochocientos diez.

7. FORMA DE PAGO.

El pago por la prestación, objeto de este contrato, será efectuado conforme a lo indicado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras es de 150 días contados a partir de la fecha de la orden de Ejecución y Acta de inicio, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

Margen Constructora S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

(a) la aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las **CEC;**

(b) la entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en las **CEC** y fuere solicitado por el Contratista; y
(c) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista,
(d) el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la Subcláusula 28.1 de las CGC, 10 días corridos después de recibida la orden de Ejecución y Acta de inicio

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte de la Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción de la Contratante, otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el Contratista. El Contratante pagará el anticipo dentro de un plazo de 15 días una vez que el Contratista haya solicitado el mismo y cumplido con todos los requisitos solicitados al efecto.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% (diez por ciento), en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.

Margen Constructora S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El período de validez de la Garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.

Fondo de reparo: Del monto de cada Certificación de pago al CONTRATISTA, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta contra entrega del Acta de Recepción Definitiva de las Obras suscripta por el CONTRATISTA, el Fiscal de Obras y el Director de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura. Igualmente el contratista podrá presentar en sustitución una póliza de seguro por el monto equivalente de la retención con vigencia hasta la recepción final de obras.

12. GARANTÍAS PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías a ser otorgadas por el contratista para el correcto y adecuado suministro de los servicios adjudicados son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, pero incluirá, como mínimo los seguros descritos en el presente anexo y con las coberturas mínimas indicadas en el mismo.

Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad civil en Zona de Obras)

- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: 50.000.000 Gs.
- Muertes de dos o más personas: 100.000.000 Gs.
- Daños materiales a cosas de terceros: 50.000.000 Gs.

Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)

- Invalidez permanente o muerte (por cada persona):

Profesionales: 50.000.000 Gs
Nivel medio: 30.000.000 Gs.
Obreros: 10.000.000 Gs.

- Gastos Médicos (por cada persona): 5.000.000
- Gastos de sepelio(por cada persona): 2.500.000

Margen Constructora S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Seguro contra los riesgos en zona de obras

- Contrato de Construcción (Trabajos permanentes y temporales incluyendo todos los materiales a ser incorporados): 20 % del valor del contrato.
- Daños por fenómenos naturales: 10 % del valor del contrato.
- Remoción de escombros (después de un siniestro): 5 % del valor del contrato.

Estos seguros deberán ser presentados ante la contratante antes del Inicio de Obras.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los servicios a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a la Resolución MEC N° 21.368 de fecha 11 de octubre de 2.016.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. LEYES Y REGLAMENTOS.

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

17. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

Margen Constructora S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato."

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

19. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
La Unidad Ejecutora del Programa de Conversión de Deuda por Educacion Paraguay - España del Ministerio de Educación y Cultura será la responsable de la Ejecución del presente Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de noviembre de 2016.

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Margen Constructora S.A.

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

ANEXO N° I

1- DE LA VERIFICACIÓN IN SITU POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL MEC Y LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE LA OEI.

1.1. El MEC a través de su departamento de fiscalización y la OEI a través de su supervisión de obras, realizaran verificaciones mensuales por cada comunidad indígena beneficiada y cuyas obras estén en actividad.
1.2. Las visitas tanto del departamento de fiscalización del MEC y la supervisión de obras de la OEI se realizarán en lo posible, de manera conjunta.
1.3. Antes de proceder a verificaciones se realizará una comunicación previa a la empresa contratista con 48 Hs. de antelación, informando la visita, dado que las mismas sólo se realizarán cuando haya actividad en la obra. En caso de ausencia de actividad de obra en el momento de la visita se reprogramará la misma de manera que se puedan verificar todos los aspectos previstos.
1.4. Las visitas mencionadas en los puntos anteriores, se realizarán sin perjuicio de otras verificaciones que considere conveniente tanto de manera independiente como conjunta entre el departamento de fiscalización del MEC y la supervisión de obras de la OEI.

2- CERTIFICACION MENSUAL DE OBRA Y PAGO.

2.1. En caso de ser necesario, se solicitará a la empresa contratista conjuntamente con la certificación mensual y la factura de curso legal, la presentación de la actualización del cronograma de ejecución, en la que se incluya los días no trabajados, los motivos por los cuales no se ejecutaron, los trabajos previstos y la correspondiente solicitud de prórroga, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 19.2 de la Condiciones Generales del Contrato, que se complementa en los puntos 19.1 y 19.2 de la Condiciones Especiales del Contrato.
2.2 Además, de lo mencionado en el punto 2.1, se solicitará a la empresa contratista la presentación del grafico de curva comparando el avance proyectado con el avance certificado, por lo que la Contratista deberá presentar la proyección de avance al momento de la presentación del cronograma y con cada eventual actualización del mismo.

Margen Constructora S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3- DE LAS COMUNICACIONES E INFORMACIONES EN GENERAL.

Todas las documentaciones provinientes de la Contratista dirigidas al MEC y del MEC a la Contratista deberán ser realizadas con copias a la OEI, de manera a mantener una comunicación e información permanente y actualizada, para facilitar el seguimiento del cumplimiento de las actividades en ejecución.

La empresa contratista estará obligada a suministrar a la OEI, y con la máxima brevedad, toda información que ésta le solicite en el marco de su función de supervisión externa de las obras.

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Margen Constructora S.A.

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)